

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |                  |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MINISTERIO DE TRANSPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                | CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |                  |                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |                  |                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DIRECCION JURÍDICA- SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                | VERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      |                  |                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |                  |                                       |
| UNIDAD EJECUTORA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS PROYECTOS 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | PAGINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                                                    | DE               | 1                                     |
| CONTRATO No. 983 DE 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |                  |                                       |
| CONTRATISTA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                      |                  |                                       |
| OBJETO DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2. |                                                      |                  |                                       |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | 21/05/2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                      |                  |                                       |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | 37 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                      |                  |                                       |
| PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | 30/04/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                      |                  |                                       |
| VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | \$ 389.978.471.425,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |                  |                                       |
| VALOR ADICIONAL: NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | No.REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                      |                  |                                       |
| DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | MODIFICACIÓN No 1 del 15/12/2021 Y SEGUNDO ANTICIPO POR VALOR DE \$8.489.235.712                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                  |                                       |
| VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |                  |                                       |
| 1. Póliza Única de Cumplimiento No:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 400033586                      | Anexo o modificatorio N°:5                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                      | del 23/12/2021   | Aseguradora: Nacional de seguros S.A. |
| CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 21/05/2021                     | Hasta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nota de Vigencia: Hasta la liquidación del Contrato. | Valor:           | \$ 38.997.847.142,50                  |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Desde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 21/05/2021                     | Hasta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nota de Vigencia: Hasta la liquidación del Contrato. | Valor:           | \$ 17.978.471.425,00                  |
| PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Desde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 21/05/2021                     | Hasta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2/08/2027                                            | Valor:           | \$ 77.995.694.285,00                  |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Nota de Vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      | Valor:           | \$ 110.087.848.756.00                 |
| CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nota de Vigencia: 5 años a partir de la suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      | Valor:           | \$ 147.084.000,00                     |
| 2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 400033598                      | Anexo o modificatorio N° 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 23/12/2021                                           | Aseguradora:     | Nacional de seguros S.A.              |
| 2.1. Predios, Labores y Operaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desde:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 21/05/2021                     | Hasta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2/08/2024                                            | Valor:           | \$ 19.498.923.571                     |
| Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Perjuicios Extrapatrimoniales                        |                  | SI                                    |
| Contratistas - Subcontratistas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Vehículos propios y no propios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI                                                   | Amparo Patronal: | SI                                    |
| <b>OBSERVACIONES:</b> a) De conformidad con el Memorando No DO-GTE 43260 del 18/06/2021 informa que "Nos permitimos indicar que, el valor a desembolsar como anticipo en la presente vigencia, corresponde a la suma de <b>\$9.489.235.713</b> . Dicho valor ha sido revisado en función del valor de la vigencia 2021, con el fin de conservar los recursos necesario para el pago de las actas de obra durante la ejecución del presente año". b) Que mediante memorando No DO-GTE 43940 del 22/06/2021 la Unidad Ejecutora informa que: "nos permitimos aclarar que el alcance de las actividades a ejecutar dentro del rubro de Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA19%) del presupuesto oficial del Contrato; corresponde a las obligaciones de la Licencia Ambiental y el Programa de Manejo Ambiental del Proyecto y no a las obras del contrato". De conformidad con documento de Autorización de pago del 23 de diciembre de 2021 suscrito por CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO, se establece que el valor del segundo desembolso por concepto de anticipo corresponde a la suma de <b>\$8.489.235.712</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |                  |                                       |
| Reviso: Yavira Florian Coordinadora DC<br>Aprobó: Cristian Toro. Subdirector SGCPA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |                  |                                       |



# CONSULTA AQUÍ TU PÓLIZA

Por favor, ingresa la información de la persona que consulta.

La información solo estará disponible para pólizas emitidas a partir del  
20 de Septiembre de 2021

Si tienes dudas para diligenciar esta información, revisa el siguiente  
instructivo.

Nombre de quien consulta:

Tipo de documento de identidad:

Nº documento de quien consulta:

Correo electrónico:

Empresa donde trabaja:

☐

Acepto los términos y condiciones del tratamiento de datos.

[Haz clic aquí para conocer la política de Tratamiento de Datos Personales.](#)

A continuación, ingresa la información que se encuentra en tu póliza de seguro.

Referencia:

Nº Póliza:

NIT del asegurado (sin dígito de verificación):

☐

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad · Términos

CONSULTAR

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, certifica que ha asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:

|                      |                                                                                    |                              |                                              |                              |                        |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|------------------------|
|                      |                                                                                    |                              |                                              | 2021-12-24<br>02:13:40.000   | 42406614               |
| RAMO:                | CUMPLIMIENTO                                                                       | No. POLIZA:                  | 400033586                                    | ANEXO:                       | 5                      |
| FECHA<br>EXPEDICION: | 2021-12-23<br>00:00:00.000                                                         | VIGENCIA<br>DESDE:           | 2021-12-06<br>00:00:00                       | VIGENCIA<br>HASTA:           | 2029-08-02<br>00:00:00 |
| TOMADOR:             | CONSORCIO VIAS<br>COLOMBIA 061                                                     | ASEGURADO:                   | INSTITUTO<br>NACIONAL<br>DE VIAS –<br>INVIAS | SUMA<br>ASEGURADA:           | 245206945608.50        |
| AMPARO:              | ESTABILIDAD DE LA<br>OBRA                                                          | VIGENCIA<br>DESDE<br>AMPARO: | 2024-08-<br>02<br>00:00:00                   | VIGENCIA<br>HASTA<br>AMPARO: | 2029-08-02<br>00:00:00 |
| AMPARO:              | PAGO DE<br>SALARIOS,<br>PRESTACIONES<br>SOCIALES E<br>INDEMNIZACIONES<br>LABORALES | VIGENCIA<br>DESDE<br>AMPARO: | 2021-12-06<br>00:00:00                       | VIGENCIA<br>HASTA<br>AMPARO: | 2027-08-02<br>00:00:00 |
| AMPARO:              | CUMPLIMIENTO<br>DEL CONTRATO                                                       | VIGENCIA<br>DESDE<br>AMPARO: | 2021-12-06<br>00:00:00                       | VIGENCIA<br>HASTA<br>AMPARO: | 2025-02-02<br>00:00:00 |
| AMPARO:              | CALIDAD DEL<br>SERVICIO                                                            | VIGENCIA<br>DESDE<br>AMPARO: | 2024-08-<br>02<br>00:00:00                   | VIGENCIA<br>HASTA<br>AMPARO: | 2029-08-02<br>00:00:00 |

|                |               |                 |            |                 |            |
|----------------|---------------|-----------------|------------|-----------------|------------|
| <b>AMPARO:</b> | BUEN MANEJO Y | <b>VIGENCIA</b> |            | <b>VIGENCIA</b> |            |
|                | CORRECTA      | <b>DESDE</b>    | 2021-12-06 | <b>HASTA</b>    | 2025-02-02 |
|                | INVERSION DEL | <b>AMPARO:</b>  | 00:00:00   | <b>AMPARO:</b>  | 00:00:00   |
|                | ANTICIPO      |                 |            |                 |            |

**OBJETO:**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AUMENTA EL VALOR DEL ANTICIPO POR UN VALOR \$8.489.235.712,00 PARA UN TOTAL DE \$17.978.471.425,00 DE ACUERDO A COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE FECHA 22 12 2021 Y CONOCE LA MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO NO. 983 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN PARÁGRAFO, EL CUAL PARA TODOS LOS LEGALES QUEDARÁ ASÍ: PARÁGRAFO: AMPLIAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, DEL ANEXO TÉCNICO PROCESO DE SELECCIÓN NO. LP-DT-061-2020 MÓDULO 2, DEL CUAL SE DERIVÓ EL CONTRATO 983 DE 2021, EN NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES; CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHOS NUMERALES Y CULMINAR LOS PROCESOS DE AJUSTE Y O UNIFICACIÓN Y O COMPLEMENTACIÓN Y O ACTUALIZACIÓN Y O ADECUAR Y O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y O MODIFICACIÓN Y O INCORPORACIÓN Y U OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS O DE FASE III. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS SE MANTIENEN VIGENTES. AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO 983 DE 2021, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2. MODULO 2: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" TOMADOR Y O AFIANZADO: CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061 NIT. 901.472.786-3 CONFORMADO POR: HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS NIT. 900.354.637-5 PARTICIPACION: 75% HIDALGO E HIDALGO SUCURSAL COLOMBIA SA NIT. 900.397.334-3 PARTICIPACION: 25% ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT 800.215.807-2 NOTAS: 1. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA. 2. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y O ACTUALIZACIÓN Y O MODIFICACIÓN Y O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA

INFRAESTRUCTURA VIAL. LA VIGENCIA DEL AMPARO ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y O MODIFICACIÓN Y O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS. 3. LA VIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 4. LA VIGENCIA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

---

**LA INFORMACION AQUI PROYECTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS  
Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A..**

**SU CONSULTA HA SIDO REGISTRADA EXITOSAMENTE.**

---

**[www.nacionaldeseguros.com.co](http://www.nacionaldeseguros.com.co) | Teléfono: 601 746 3219**



**RE: DEVOLUCIÓN POLIZAS RE: Contrato de Obra 983. Modulo 2 del Proyecto Túnel GGE**

Galvis, Liliana P <Liliana.P.Galvis@marsh.com>

Vie 11/06/2021 11:53

**Para:** jduarte@hehcolombia.com.co <jduarte@hehcolombia.com.co>; Torres, Daniel <Daniel.Torres@marsh.com>

**CC:** Santiago Correa <sdjuridico@hehcol.com>; rguisa@hehcol.com <rguisa@hehcol.com>

 2 archivos adjuntos (327 KB)

clausula.pdf; POLIZA\_400033586\_.pdf;

Estimado Jorge buenos días,

Encuentra por favor adjunto la reimpresión del Anexo 0 de la póliza de cumplimiento para el contrato en asunto con la respectiva inclusión de las notas solicitadas por el INVÍAS.

Esperamos próximamente darle alcance a éste correo con el paz y salvo sobre la póliza de RCE.

Cordialmente,

**Liliana Patricia Galvis Nieto**, Subgerente Comercial, Práctica de Infraestructura y Construcción

Av. El Dorado No. 69B-45 Piso 10, Bogotá, Colombia

+57 310 291 3599 | +571 423 5254

[www.marsh.com/co](http://www.marsh.com/co) | Siga a Marsh en Twitter | LinkedIn | Facebook | Youtube



A business of Marsh McLennan

---

**De:** jduarte@hehcolombia.com.co <jduarte@hehcolombia.com.co>

**Enviado el:** martes, 08 de junio de 2021 9:10

**Para:** Galvis, Liliana P <Liliana.P.Galvis@marsh.com>; Torres, Daniel <Daniel.Torres@marsh.com>

**CC:** Santiago Correa <sdjuridico@hehcol.com>; rguisa@hehcol.com

**Asunto:** RV: DEVOLUCIÓN POLIZAS RE: Contrato de Obra 983. Modulo 2 del Proyecto Túnel GGE

**CAUTION:** This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Liliana y Daniel, muy buenos días.

En la colilla adjunta de correos encontrarán un msj del INVÍAS en donde solicitan unos ajustes a las pólizas. A continuación se los copio para mayor facilidad:

1. *Incluir la siguiente nota: La Vigencia del cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria se extenderá hasta la liquidación del contrato.*
2. *Incluir la siguiente nota: La vigencia del buen manejo y correcta inversión del anticipo se extenderá hasta la liquidación del contrato*
3. *incluir claramente el número y año del contrato.*

Así mismo, solicito de manera respetuosa **allegar el certificado paz y salvo de la póliza de RCE**, documento requerido por la D.C para la revisión del trámite.

Se solicita respetuosamente anexar lo solicitado y **NO REALIZAR** variación alguna en el texto antes citado; y las demás anotaciones incluidas en el anexo 0 deben **permanecer inalterables.**

Por favor colabórennos solicitando a la aseguradora atender los puntos 1, 2 y el certificado de paz y salvo de la RCE; el No. 3 no tiene razón de ser puesto que en la póliza se identifica claramente el contrato.

Santiago, por favor hacer seguimiento.

Gracias!!!!

Jorge D.

---

**De:** Julian Navarro <[jnavarro@hehcolombia.com.co](mailto:jnavarro@hehcolombia.com.co)>

**Enviado el:** viernes, 4 de junio de 2021 5:24 p. m.

**Para:** [jduarte@hehcolombia.com.co](mailto:jduarte@hehcolombia.com.co); [sdjuridico@hehcol.com](mailto:sdjuridico@hehcol.com)

**Asunto:** RV: DEVOLUCIÓN POLIZAS RE: Contrato de Obra 983. Modulo 2 del Proyecto Túnel GGE

---

**De:** Luz Helena Ariza Ruiz [<mailto:lariza@invias.gov.co>]

**Enviado el:** viernes, 4 de junio de 2021 5:15 p.m.

**Para:** [jnavarro@hehcolombia.com.co](mailto:jnavarro@hehcolombia.com.co)

**Asunto:** RV: DEVOLUCIÓN POLIZAS RE: Contrato de Obra 983. Modulo 2 del Proyecto Túnel GGE

Buenas tardes. Por favor para su revisión y respectivo trámite.

Cordialmente,

**LUZ HELENA ARIZA RUIZ**

Grupo Túneles Estratégicos

Vías de Acceso Túnel Guillermo Gaviria Echeverri

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

[lariza@invias.gov.co](mailto:lariza@invias.gov.co)

Calle 25 G # 73B - 90 Edificio Central Point

[www.invias.gov.co](http://www.invias.gov.co)



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

**De:** Claudia Lorena Sosa Castaneda <[csosa@invias.gov.co](mailto:csosa@invias.gov.co)>

**Enviado:** viernes, 4 de junio de 2021 16:44

**Para:** Luz Helena Ariza Ruiz <[lariza@invias.gov.co](mailto:lariza@invias.gov.co)>

**Cc:** Luz Marina Figueroa Salgado <[lfigueroa@invias.gov.co](mailto:lfigueroa@invias.gov.co)>; Carlos Felipe Sabogal Ocampo <[csabogal@invias.gov.co](mailto:csabogal@invias.gov.co)>

**Asunto:** DEVOLUCIÓN POLIZAS RE: Contrato de Obra 983. Modulo 2 del Proyecto Túnel GGE

Cordial Saludo,

Ingeniera Luz Helena

Por medio del presente correo, me permito realizar la devolución de las garantías que amparan el contrato inicial 983 del 2021, con el objetivo de realizar las siguientes correcciones:

1. Incluir la siguiente nota: La Vigencia del cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria se extenderá hasta la liquidación del contrato.
2. Incluir la siguiente nota: La vigencia del buen manejo y correcta inversión del anticipo se extenderá hasta la liquidación del contrato
3. incluir claramente el número y año del contrato.

Así mismo, solicito de manera respetuosa **allegar el certificado paz y salvo de la póliza de RCE**, documento requerido por la D.C para la revisión del trámite.

Se solicita respetuosamente anexar lo solicitado y **NO REALIZAR** variación alguna en el texto antes citado; y las demás anotaciones incluidas en el anexo 0 deben **permanecer inalterables.**

La póliza debe contener firma digital en archivo PDF y ser publicadas en el SECOP II, permitiéndonos así, de acuerdo al principio de eficiencia y en lo dispuesto con el Manual de Contratación del Instituto, continuar con el trámite correspondiente

Nota: Es importante aclarar que las pólizas son aprobadas por la D.C, los cuales pueden solicitar mas modificaciones y/o correcciones a las garantías

Cordialmente,

Lorena Sosa

Abogada Contratista

---

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información.

Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

---

\*\*\*\*\*

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

\*\*\*\*\*

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

\*\*\*\*\*